ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN No. 206 DE 2018

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.252.926, en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante Resolución número 707 del 14 de octubre de 2014, debidamente posesionada mediante Acta número 083 del 21 de octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones número 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución número 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES-,** que en adelante se denominará **EL ICFES,** empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con N.I.T 860.024.301-6 y, por otra parte, **LAURA DANIELA GUERRERO ARIAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.014.225.405**, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 206 de 2018, suscrito entre las mismas partes, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 15 de enero de 2018, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 206 de 2018, cuyo objeto es *"Prestar servicios profesionales para apoyar la ejecución de estrategias de comunicación en redes sociales y actividades digitales de divulgación a nivel externo que desarrolla el ICFES en el marco del Plan Operativo de Comunicaciones 2018",* con un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de julio de 2018. **2)** Que el valor del contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 206 de 2018 es de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.000.000),** incluido el IVA. **3)** Que la supervisión del contrato en mención, solicitó adicionar el mismo en la suma de **CATORCE MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.000.000),** IVA Incluido, y prorrogarlo hasta el 31 de diciembre de 2018, argumentando lo siguiente: "... *La Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo viene desarrollando la estrategia de comunicaciones de la Entidad, de acuerdo con el cronograma de aplicación de pruebas tanto nacionales como internacionales a cargo del ICFES, para el segundo semestre del año se encuentran programadas la promoción de las pruebas Saber 11 Calendario A, SABER PRO, SABER T y T, SABER PRO Exterior, Seminario de Investigación, Publicación de Ganadores Convocatoria de Investigación Primer Semestre, el Examen de ascenso de la Policía, Inicio en la construcción de comunidad digital, a través de la estrategia de comunicación en redes sociales y actividades digitales de divulgación en el marco del Plan Operativo de Comunicaciones 2018, con el cual se busca posicionar ante la opinión pública al Icfes como la Entidad en el país que mide y evalúa la calidad de la educación a través de pruebas estandarizadas y como un referente en la promoción de la investigación en temas de educación. (...). Por lo anterior, y teniendo en cuenta la pertinencia de las obligaciones desarrolladas por la profesional* ***LAURA DANIELA GUERRERO ARIAS*** *en desarrollo del contrato de prestación de servicios No. 206 de 2018 para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la oficina para el segundo semestre de 2018, y toda vez que no hay suficiente personal de planta para realizar las actividades de divulgación de información mediante las redes sociales del Icfes, se considera viable y pertinente: a) Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 206 de 2018, hasta el día 31 de diciembre de 2018. b) Adicionar al valor total del contrato No. 206 de 2018, la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 14.000.000) IVA incluido; el cual será cancelado en CINCO (5) pagos mensuales vencidos por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 2.800.000) IVA incluido, a partir de la suscripción de la presente adición. El valor correspondiente a la adición, se respalda en los recursos disponibles de la línea 86 del Plan de compras de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo".* **4)** Que la celebración de la presente adición y prórroga esta financieramente respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1277 de 2018, expedido por la Subdirección Financiera y Contable de **EL ICFES**. **5)** Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente

adición y prórroga al contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 206 de 2018, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 206 de 2018, en la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.000.000),** IVA Incluido. El valor en mención será cancelado de la siguiente manera: a) Cinco (5) pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000)** incluido IVA.

Los anteriores valores que serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por **EL CONTRATISTA**, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el último mes, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte de **EL ICFES,** para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas por la Subdirección Financiera y Contable.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 206 de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato antes citado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente adición y prórroga.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la modificación y aprobación de la garantía constituida y el registro presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA: La presente adición y prórroga forma parte integral del contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 206 de 2018.

Las demás condiciones y obligaciones del contrato en mención se mantienen sin modificación alguna y vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. 27 JUL. 2018

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Ordenadora del Gasto
ICFES

LAURA DANIELA GUERRERO ARIAS
CONTRATISTA

Revisó: Luis Humberto Cabrera Céspedes - Abogado Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales
Proyectó: Giovanni Mendieta Montealegre - Abogado Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales